UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

San Lorenzo, 27 de Marzo de 2.012

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 230.992

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

A. Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 004/2.012.

B. **Sobre:** Presentan sus ofertas las empresas: **SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A., SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero, ÑE'ECOOP LTDA y SENSICRED S.A.**

Tablas comparativas de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	SOSA HOTELES – TAJY INTERNACIONAL S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero	ÑE'ECOOP LTDA	SENSICRED S.A.
Formulario de oferta. Anexo 2	SE ADECUA	SE ADECUA	NO SE ADECUA	SE ADECUA
Especificaciones Técnicas. Anexo 3.	SE ADECUA	SE ADECUA	NO SE ADECUA	SE ADECUA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC).	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Certificado de Cumplimiento Tributario al día.	NO SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	NO SE ADECUA
Fotocopia simple de la patente comercial Municipal del Oferente.	NO SE ADECUA	SE ADECUA	NO SE ADECUA	NO SE ADECUA
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio.	NO SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas que se adjunta en Anexo 4.	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Declaración Jurada Por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en Practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional. Anexo 5.	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, que se adjunta en Anexo 6.	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
Constancia del SIPE	NO SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA

ALBERTO A. GONZALEZ G.
ASESOR JURIDICO

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

C. Comparación de ofertas en relación a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

La oferta de la empresa: **SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A,** no se adecua a las especificaciones Técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas, ya que no presenta el documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) por lo siguiente no es posible demostrar que el firmante de la oferta presentada por dicha empresa sea la correspondiente y por lo tanto su oferta no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa: **ÑE'ECOOP LTDA,** no se adecua a las especificaciones Técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas, ya que no presenta debidamente completado la Planilla de Precios ya en el mismo no especifica el nombre del Hotel con el cual brindara el servicio así como tampoco presenta la Planilla de Especificaciones Técnicas, por lo tanto su oferta no es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa: **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero,** se adecua a las especificaciones Técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y son susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

La oferta de la empresa: **SENSICRED S.A.,** se adecua a las especificaciones Técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y son susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa ID Nº 230.992 para la **"Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería"** para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

Sr. Alberto González
Gestor

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.